



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Núm. 004-2024

### DE LA MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS, Y CONCESIONES DEL PROGRAMA SUPÉRATE.

#### PREÁMBULO

El Comité de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, institución amparada bajo el Decreto 377-21, que crea “Supérate” en sustitución del programa Progresando con Solidaridad, en pleno ejercicio de las atribuciones que nos confiere el artículo 36 del reglamento de aplicación Núm. 543-12, del seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), procede a dictar la siguiente resolución:

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones en el marco de la integridad y la transparencia.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante el Decreto Núm. 543-12, del seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), fue dictado dicho reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CONSIDERANDO:** Que, es ese mismo Decreto que indica, en su artículo 35, que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de licitaciones públicas, tanto nacionales como internacionales, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante. Así mismo, el artículo 36 señala el carácter permanente del mismo.

**CONSIDERANDO:** Que, es obligación de las instituciones y los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias de la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), que también establece la obligatoriedad de estructurar un Comité de Compras y Contrataciones en todas las instituciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma; el cual tendrá carácter permanente, definiéndose a su vez la composición del mismo y sus funciones básicas.



**CONSIDERANDO:** Que es necesario que los procesos de compras y contrataciones públicas se desarrollen en un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

**CONSIDERANDO:** Que, ante la falta de una disposición normativa expresa que regule el funcionamiento de otros elementos propios de la naturaleza operativa del Comité de Compras y Contrataciones, resulta oportuno ejercer una potestad de auto organización y autorregulación que garantice un eficiente funcionamiento del órgano colegiado de que se trata.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional el trece (13) del mes de junio de dos mil quince (2015);

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Que, ante la renuncia del señor **Amaury Rodríguez Javier**, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, actual miembro del Comité de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, se designará al señor **Raymundo Rodríguez Javier**, actual encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, como nuevo miembro del Comité de Compras del Programa Supérate. Por lo que, este estará encargado de realizar las funciones que se detallan a continuación:

- Participar de las convocatorias a las sesiones;
- Participar de los procesos de compras y contratación que se encuentre conociendo el Comité;
- Ser parte de las reuniones y los actos celebrados por el Comité;
- Dar seguimiento a los acuerdos convenidos;
- Velar por el cumplimiento de la legalidad en todo el proceso;

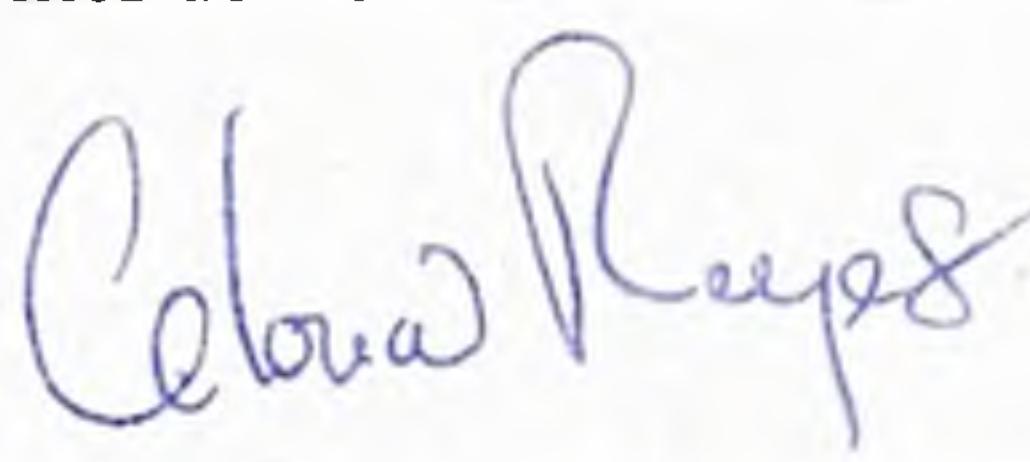
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que, por su parte, el señor **Raymundo Rodríguez Javier**, actual encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, pasará a formar parte del Comité de Compra, a manera de conformar el quorum necesario, para garantizar así la excelencia y

transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que, de acuerdo a lo detallado precedentemente, y como forma de dar cumplimiento a los preceptos legales que rigen lo relativo al Comité, la señora Gloria Roely Reyes Gómez, en su calidad de Máxima Autoridad y Directora de **Supérate** procede a modificar, de manera temporal, el Comité de Compras y Contrataciones de bienes, Obras, Servicios y Concesiones del Programa Supérate, mediante la presente Resolución Administrativa Núm. 0004-2021, para que en lo adelante el señor **Raymundo Rodriguez Javier**, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. 402-2402214-1, y actual Encargado de Planificación y Desarrollo, según carta de designación, emitida por el Departamento de Recursos Humanos, donde ocupara el cargo de Miembro del Comité de Compra en calidad de Encargado de Planificación y Desarrollo; por lo que en lo adelante quedará constituido de la siguiente manera:

- 1) **Elpidio J. García**, designado como presidente suplente;
- 2) **Claudio Alberto Hidalgo Portes**, Encargado Departamento Jurídico, designado como Asesor Legal;
- 3) **Mayeline Santos**, en calidad de Directora Administrativa, designada como miembro suplente;
- 4) **Raymundo Rodriguez Javier**, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, designado como Miembro;
- 5) **Priscila Annerys Ocumarez Reyes**, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), designado como Miembro.

**HECHO Y FIRMADO**, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día Seis (06) del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).



Gloria R. Reyes Gómez  
Directora General  
Programa (Supérate)

